



Ordenanza

Núm. 9

Serie: 2024-25

Proyecto de la Administración Municipal, Oficina del Alcalde

Para aceptar el derecho de empleados del Municipio de Barranquitas a recibir un Bono de Navidad y disponer en cuanto a los fondos necesarios para hacerlo efectivo

POR CUANTO: En virtud a la Ley Núm. 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada, aprobada en la Primera sesión Ordinaria de la Sexta Asamblea Legislativa, se establece el derecho de los empleados del Gobierno de Puerto Rico, de sus dependencias públicas y sus municipalidades, a recibir un Bono de Navidad.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Barranquitas considera como una responsabilidad estimular a los empleados, así como fomentar la eficiencia de su trabajo mediante el establecimiento de condiciones adecuadas y beneficios razonables como una justa recompensa a sus labores.

POR CUANTO: Como consecuencia de esta responsabilidad se declara como política conceder a los empleados de este Municipio, con excepción del Alcalde, al igual que a los del Gobierno de Puerto Rico y corporaciones, un Bono de Navidad que servirá de incentivo para atraer y retener personal idóneo y necesario en el servicio público.

POR TANTO: ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARRANQUITAS, PUERTO RICO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 23 DE OCTUBRE DE 2024:

SECCION 1^a: Que se conceda a los funcionarios y empleados del Municipio de Barranquitas un Bono de Navidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Núm. 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada, consignando un presupuesto de gastos para el Año Fiscal 2024-2025 por la cantidad estimada de \$270,000.00.

SECCION 2^a: Que todo funcionario y empleado, excepto el Alcalde, que ocupe una posición de carácter continua en el Municipio de Barranquitas tendrá derecho a recibir un Bono de Navidad cada año que preste servicios durante, por lo menos, seis meses inmediatamente anteriores al 1^o de diciembre. Dicho bono se pagará si el empleado ha estado en servicios desde el 1^o de diciembre del año en que se concede el pago. Los servicios de quince días o más se considerarán como un mes de servicio.

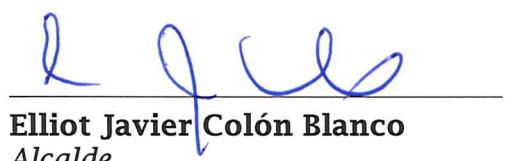
SECCION 3^a: Que este bono será equivalente al 12.5% del sueldo del funcionario o empleado. Para efectos de determinar el monto de este bono, se considerará como sueldo anual el sueldo total devengado por el empleado hasta la cantidad de \$8,000.00 durante los doce meses del año; es decir, que anteceden al 1^o de diciembre del año en que sea otorgado. El pago se efectuará no más tarde del 20 de diciembre de año corriente.

SECCION 4^a: Que se remita copia de esta Ordenanza a la Oficina del Alcalde de Barranquitas y al Director de Finanzas para su radicación en las agencias correspondientes, y demás lugares necesarios.


Jonathan Omar Aponte Santini
Presidente


Luz Milagros Rivera Martínez
Secretaria

Fecha de aprobación por el Alcalde: 24 de octubre de 2024


Elliot Javier Colón Blanco
Alcalde



BARRANQUITAS
Legislatura Municipal
GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO

Ordenanza: 9

Certificación

Serie: 2024-25

Yo, Luz Milagros Rivera Martínez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Barranquitas, Puerto Rico,
CERTIFICO que la anterior es **Copia Fiel y Exacta** de la **Ordenanza** aprobada en:

Sesión: 3^a Ordinaria, Cont.

Hora: 7:00 P.M.

Fecha: miércoles, 23 de octubre de 2024

Lugar: Sala de Sesiones

Firmada por el Hon. Elliot Javier Colón Blanco, Alcalde: jueves, 24 de octubre de 2024

Intitulada: Para aceptar el derecho de empleados del Municipio de Barranquitas a recibir un Bono de Navidad y disponer en cuanto a los fondos necesarios para hacerlo efectivo

CERTIFICO, además, que el (la) Legislador(a) Municipal Hon. Israel O. Malavé Santiago presentó moción a los fines de que se aprobara la medida, siendo secundada dicha moción por Hon. Jennyfer Rivera Berrios. La votación fue la siguiente:

A FAVOR

- 1 Hon. Jonathan Omar Aponte Santini
- 2 Hon. Jaime Green Maldonado
- 3 Hon. Jennyfer Rivera Berrios
- 4 Hon. Israel Osualdy Malavé Santiago
- 5 Hon. Elsa Iris Avilés Rivera
- 6 Hon. Carmen Gloria Hernández Díaz
- 7 Hon. Carlos René Rivera Rivera
- 8 Hon. Jacinto Santos Colón
- 9 Hon. Israel Matos Mercado
- 10 Hon. Emma Rosa Berrios Beauchamp
- 11 Hon. Luz Elenia Mercado Alvarado
- 12 Hon. Joanselle Ortiz Ortiz
- 13 Hon. Carlos Juan Rivera Rivera
- 14

EN CONTRA

- 0 -

ABSTENIDOS

- 0 -

AUSENTE

Hon. María de los Á. Zayas Rodríguez

EN TESTIMONIO DE LO CUAL y para remitir a los lugares relacionados para el debido conocimiento y trámites pertinentes, expido la presente bajo mi firma y Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Barranquitas, Puerto Rico, hoy 24 de octubre de 2024.



Luz Milagros Rivera Martínez
Secretaria de la Legislatura

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTONOMO DE BARRANQUITAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
BARRANQUITAS, PUERTO RICO



ORDENANZA NUM. __

SERIE: 2024-2025

Proyecto de la Administración Municipal, Oficina del Alcalde

Para aceptar el derecho de empleados del Municipio de Barranquitas a recibir un Bono de Navidad y disponer en cuanto a los fondos necesarios para hacerlo efectivo

POR CUANTO: En virtud a la Ley 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada, aprobada en la Primera sesión Ordinaria de la Sexta Asamblea Legislativa, se establece el derecho de los empleados del Gobierno de Puerto Rico, de sus Dependencias Públicas y sus Municipalidades, a recibir un Bono de Navidad.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Barranquitas considera como una responsabilidad estimular a los empleados, así como fomentar la eficiencia de su trabajo mediante el establecimiento de condiciones adecuadas y beneficios razonables como una justa recompensa a sus labores.

POR CUANTO: Como consecuencia de esta responsabilidad se declara como política conceder a los empleados de este Gobierno Municipal, con excepción del Alcalde, al igual que a los del Gobierno de Puerto Rico y Corporaciones, un Bono de Navidad que servirá de incentivo para atraer y retener personal idóneo y necesario en el servicio público.

POR TANTO: **ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARRANQUITAS, PUERTO RICO, EN LA SESION ORDINARIOA CELEBRADA EL ---, -- DE OCTUBRE DE 2024:**

SECCION 1^{ra}: Que se conceda a los funcionarios y empleados del Municipio de Barranquitas un Bono de Navidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Núm. 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada, consignando un presupuesto de gastos para el Año Fiscal 2024-2025 por la cantidad estimada de \$270,000.00.

SECCION 2^{da}: Que todo funcionario o empleado, excepto el Alcalde, que ocupe una posición de carácter continua en el Municipio de Barranquitas tendrá derecho a recibir un Bono de Navidad cada año que preste servicios durante, por lo menos seis (6) meses inmediatamente anteriores al 1^{ro} de diciembre. Dicho bono se pagará si el empleado ha estado en servicios desde el 1^{ro} de diciembre del año en que se concede el pago. Los servicios de quince (15) días o más se considerarán como un mes de servicio.

SECCION 3^{ra}: Que este bono será equivalente al 12.5% del sueldo del funcionario o empleado. Para efectos de determinar el monto de este bono, se considerará como sueldo anual el sueldo total devengado por el empleado hasta la cantidad de \$8,000.00 durante los doce (12) meses del año; es decir, que anteceden al 1^{ro} de diciembre del año en que sea otorgado. El pago se efectuará no más tarde del 20 de diciembre de año corriente.

SECCION 4^{ta}: Que se remita copia de esta Ordenanza a la Oficina del Alcalde de Barranquitas y al Director de Finanzas para su radicación en las agencias correspondientes, y demás lugares necesarios.